

Monterrey, N.L. a 30 de Marzo del 2011

RESUELVE CTAINL PROCEDIMIENTOS CONTRA AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES



El Pleno resolvió cuatro procedimientos de inconformidad durante la 33ª Sesión Ordinaria, efectuada en las instalaciones de la CTAINL.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, resolvió cuatro procedimientos de inconformidad promovidos contra autoridades estatales y municipales durante la trigésima tercera sesión ordinaria del tercer año de actividades.

Los integrantes del Pleno resolvieron el primer procedimiento promovido por el C. José Luis Saucedo Rodríguez en contra del Tesorero del Congreso del Estado.

El ciudadano requirió a la autoridad el costo y facturas fiscales que lo amparen, respecto al mantenimiento, adquisición, remodelación y cualquier otro gasto generado en el año 2010, en lo relativo a los elevadores para

El segundo procedimiento fue en contra de la Secretaría de Seguridad del Estado, en el que el C. Carlos Pérez solicitó a la dependencia cuáles eran las percepciones y deducciones de los elementos de la Policía Estatal Preventiva.

La autoridad refirió haberle comunicado al peticionario que la información se encontraba contenida en el portal de internet del Gobierno del Estado y por su parte, el ciudadano manifestó que no se detallaba todo el desglose requerido.

Tras analizar el caso, esta Comisión advirtió que dicho sujeto obligado no orientó al ciudadano con respecto a qué autoridad era la competente para proporcionarle los datos de su interés por lo que determinó modificar la respuesta de la autoridad.

En el tercer asunto, el C. Luis Alberto Arellano Molina solicitó al Museo de Historia Mexicana, el documento que contenga las bases del proceso y conclusión del procedimiento de reclutamiento de personal.

Sobre esto, el Sujeto Obligado externó que dicha información no existe en sus archivos.

La CTAINL, tras revisar el caso, determinó confirmar la respuesta de la

Boletín de Prensa

Unidad de Comunicación



traslado de personas y mercancías de un piso a otro del edificio de ese Poder Legislativo.

Ante esto, la autoridad argumentó que puso a disposición del particular la información requerida, sin embargo, éste manifestó que la información no fue entregada en su totalidad.

Esta Comisión, antes de analizar los argumentos del presente asunto recibió un oficio de la dependencia, en el que señaló que acompañaba copias de las facturas requeridas por el solicitante, mismas que le fueron entregadas, razón por la cual este Organismo sobreseyó el asunto.

autoridad, al no existir disposición normativa que obligue a la dependencia a generar un documento de dichas características.

El último caso fue en contra del Presidente Municipal de Los Herreras, Nuevo León, Juan Antonio Gutiérrez Garza, en donde el C. Lucio Andrés Tijerina López requirió al munícipe copias del escrito de contestación de observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, identificado como No. ASENL –AEM-D3-1269/2010.

Este organismo determinó desechar tal procedimiento al percatarse que había sido interpuesto de manera extemporánea.